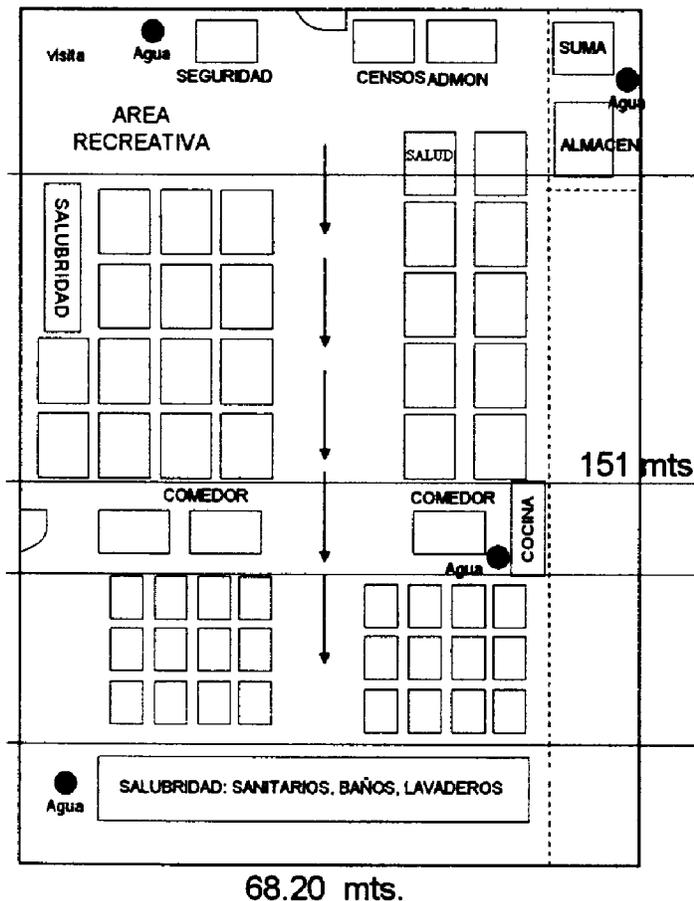


CONDICIONES PARA LA UBICACIÓN DE UN ALBERGUE

1. Tener fácil acceso y no estar alejado de los lugares habitados.
2. Ser conocido por la población que será evacuada.
3. No estar ubicado en zonas de riesgo.
4. Preferentemente deberá estar situado en lugares de pendiente suave para facilitar la evacuación de las aguas servidas y de escorrentía.
5. Disponer de un espacio físico suficiente para evitar el hacinamiento.
6. En las zonas costeras y orillas de los ríos, deberá ubicarse en zonas altas y alejadas de las aguas.
7. Estar a menor altura que las fuentes de agua potable, para garantizar el suministro.



Plano del albergue provisional organizado para el Simulacro de Terremoto, Managua, 2002. (Imagen: Archivo SE-SINAPRED.)

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR UN ALBERGUE A LO INTERNO

En la medida de lo posible debe contar con:

- Energía eléctrica.
- Agua potable.
- Áreas Verdes.
- Comunicaciones.
- Instalaciones adecuadas y suficientes que permitan definir las diferentes áreas a crearse como dormitorios, cocina, comedor, sala de lactantes, puesto de salud, dirección, áreas de esparcimiento físico y espiritual, baños, lavaderos colectivos, letrinas, bodega, etc.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN.

La organización y administración de los albergues, son procesos dinámicos que se adaptan a los sucesos y consideran aspectos importantes como higiene, rutas de evacuación, abrigo, distribución de alimentos y otros, que son fundamentales para mantener un ambiente de orden y de atención básica.

El buen manejo de los albergues depende del liderazgo de los Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED), que deben tener desde un inicio la capacidad de promover la participación comunitaria para la autogestión.

Considerando que las instalaciones que más se utilizan como albergue son los centros públicos, se hace necesario crear estructuras para la administración de éstos cuando pasan al régimen especial de albergues temporales.

Una vez definido el albergue, podemos crear una dirección con la participación de hombres, mujeres y adolescentes lo que permitirá variados criterios en formas y métodos para una mejor administración.

Normalmente en estos centros existe personal permanente o voluntario que los administran, por lo que se debe, en lo posible, procurar que sean estas mismas personas las que ocupen estas responsabilidades, apoyándose en las personas evacuadas para la formación de grupos de trabajo, en cumplimiento de cada una de las funciones que se describen a continuación.

Tema 6: Albergues

El equipo coordinador debe quedar conformado de la siguiente manera:

1. Coordinador del albergue.
2. Responsable de salud.
3. Responsable de cocina-comedor.
4. Responsable de disciplina y orden interior.
5. Responsable de limpieza.
6. Responsable de abastos.
7. Responsable de niñez y adolescencia.

El coordinador con los responsables de las comisiones de trabajo, forman el equipo de dirección y administración del albergue. Cada uno de los responsables formará grupos de trabajo según sus funciones y misiones a cumplir.

**FUNCIONES GENERALES DEL EQUIPO DE
DIRECCIÓN DEL ALBERGUE.**

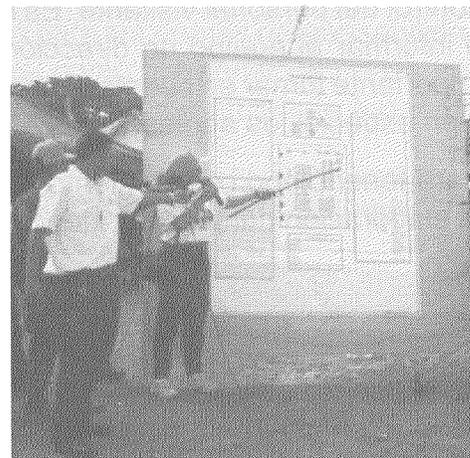
1. **Atender a las personas evacuadas de acuerdo con las disposiciones del comité inmediato superior.**
2. **Coordinar el trabajo administrativo e informar periódicamente al Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED).**
3. **Gestionar, recepcionar y controlar los suministros humanitarios.**
4. **Establecer normas de comportamiento, velando por el orden, disciplina, salud, alimentación, y buena convivencia en el albergue.**
5. **Mantener mecanismos fluidos de información con los refugiados.**
6. **Establecer y emplear los formularios para el control de todos los aspectos del trabajo.**
7. **Velar por la organización de grupos de trabajo con personal voluntario.**

FUNCIONES POR RESPONSABILIDAD

A. Coordinador

Es el responsable general. En el caso de los centros escolares que se utilicen como albergue, asume esta responsabilidad el o la Director/a del centro escogido o quien éste delegue. Por ejemplo, en las escuelas rurales donde los maestros no son del lugar, existe un patronato escolar y un miembro de éste puede ser nombrado coordinador. En los templos, que también pueden ser utilizados como albergues, están los delegados por denominaciones y sus comisiones.

Debe cumplir entre otras con las siguientes funciones generales: Coordina las reuniones del equipo de dirección, mantiene informado al comité inmediato superior, previa coordinación con el equipo de dirección canaliza los recursos necesarios para el buen funcionamiento del albergue y atiende a los medios de comunicación hablados y escritos.



Funcionarios del MECD, delegados por la Comisión de Educación e Información del SINAPRED como coordinadora y vice-coordinador del albergue provisional preparado en el Simulacro de Terremoto, Managua 2002.

(Foto: Archivo SE-SINAPRED).



(Foto: Cortesía La Prensa).

B. Responsable de Salud.

Coordina la planificación y ejecución de las condiciones higiénico sanitarias, controla el estado de salud, la higiene en la elaboración de la alimentación y la sala de lactantes. Para cumplir con estas actividades, responde por la formación de grupos, integrando a las personas evacuadas para que le apoyen en cada una de ellas.

En lo posible el Ministerio de Salud deberá designar a la persona que ocupará esta responsabilidad. En los lugares donde no sea posible, se puede designar al promotor de salud de la comunidad apoyado por los brigadistas voluntarios, las parteras, y con la asesoría del puesto de salud más cercano.

C. Responsable de Disciplina y Orden Interior.

Esta persona debe ser nombrada según el dominio o conocimiento de sus funciones: formar con los evacuados un rol de vigilancia en los dormitorios, grupos de orden en los comedores, vigilancia interna y externa durante la noche y los grupos de control del personal visitante. Es responsable de recibir a las personas evacuadas e informar al equipo de dirección en pleno, por lo menos dos veces al día. Es importante tomar en cuenta el papel que en estos grupos juegan hombres, mujeres y en especial los adolescentes.

Para tener pleno conocimiento de sus funciones, esta persona debe participar en la elaboración del plan de atención a los evacuados en el albergue.

D. Responsable de Cocina Comedor.

En lo posible se debe nombrar a una persona que tenga experiencia en la elaboración de alimentos para una buena cantidad de personas, debe participar en la planificación de atención a evacuados, lo que le permitirá tener requerimientos previos de los enseres necesarios para ser utilizados en la cocina, así como determinar cuántos grupos de apoyo se requiere para: elaboración de alimentos, aseguramiento de combustibles, agua, etc.



Cocina de un albergue organizado en Masaya después del terremoto 2000.
(Foto: Cortesía La Prensa).

Coordinar diariamente con el responsable de abastos el aseguramiento de productos crudos de acuerdo con el censo actualizado, manteniendo control mediante formatos preestablecidos de lo recibido y elaborado.



(Foto: Cortesía La Prensa)

E. Responsable de Limpieza.

Su función es garantizar que la población evacuada mantenga limpio el lugar, para ello debe designar áreas de responsabilidad por grupos de familias.

Coordinar con el responsable de abastos, el aseguramiento de los medios necesarios para realizar esta función.

F. Responsable de Abastos.

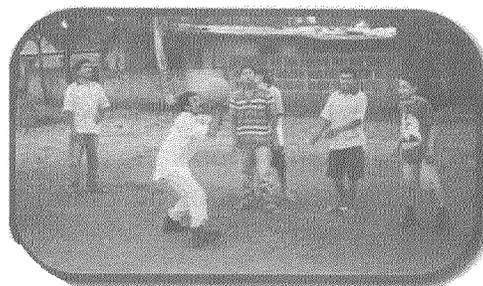
En lo posible se debe nombrar una persona que tenga alguna experiencia en manejo de bodega y servicios generales. Esta persona debe mantener el control de la ayuda humanitaria recibida y su distribución, garantizar el buen funcionamiento de los servicios básicos y el aseguramiento necesario para las demás responsabilidades, (salud, niñez, limpieza, disciplina y orden) así como mantener un censo actualizado de los evacuados. Estos controles se deben realizar mediante formatos preestablecidos y aprobados por el equipo de dirección.

Para el cumplimiento de estas funciones se deberán crear grupos de trabajo para bodega, censos, abastecimiento y servicios generales.

G. Responsable de Niñez y Adolescencia.

En lo posible, deberá ser nombrado/a por la comisión municipal de atención a la niñez y adolescencia u otros organismos no gubernamentales, quienes por lo general, tienen un promotor en las comunidades.

Tiene como misión general promover la participación de la niñez y los adolescentes en cada una de las responsabilidades, tomando en cuenta sus capacidades; además debe coordinar con las instituciones especializadas el apoyo para la atención emocional y psicológica, promover actividades que permitan a las personas la rehabilitación física y psicosocial mediante terapias de grupos ocupacionales.



*Niños, niñas y adolescentes afectados por el huracán Mitch participan en actividades recreativas en un municipio de Managua.
(Fotos tomadas de <http://www.interconnection.org/compalciht/programas.htm>)*